

- Alcalde  
 D. Vicente Cuñill  
 Concejales  
 D. Baudilio Cuñill  
 D. Jaime Aris  
 D. José Fernández  
 D. Jaime Ceraquedo  
 D. Diego Vila  
 D. José Lomban

En el pueblo de Cornellá de Ho-  
 bogal a veintiseis de Julio de mil  
 novecientos veinté: Reunidos al salón  
 de sesiones del Ayuntamiento los señores  
 concejales que al margen se ex-  
 presan para celebrar sesión, bajo la  
 Presidencia del Sr. Alcalde accidental  
 D. Vicente Cuñill y Roma se dio  
 principio a ella con lectura del ac-  
 ta anterior que fue aprobada por  
 unanimidad.

El Sr. Presidente dio cuenta de  
 las gestiones llevadas a cabo con  
 el propietario de las casas escuela  
 y la Comisión de este Ayuntamiento  
 habiendo dado por conveniente que pa-  
 gando los alquileres ya vencidos y los  
 sucesivos a su debido tiempo podían  
 continuar las escuelas quedar instala-  
 das al mismo lugar.

a propuesta del Sr. Concejil D.  
 Jaime Ceraquedo se acordó limpiar la  
 calle Mayor de esta población con ob-  
 jeto de averiguarse la Junta Mayor.

Fue aprobada también el estado  
 demostrativo de los individuos que com-  
 ponen la actual Junta del Censo de  
 población, la cual se remite al Sr.  
 Gobernador Civil por orden de la y  
 con los Sres siguientes:

- D. José Cairall Faneí, Alcalde Presidente  
 D. Vicente Cuñill Roma, Cent. 1.º de Alcalde  
 D. Baudilio Cuñill Vila, " 2.º " "  
 D. Jaime Aris José, Regidor Sindico



- D. Lari Ferrnandez Batlle; Concejál  
 D. Lari Zubau Melich; Concejál  
 D. Jaime Berquoda Pi; Concejál  
 D. Pedro Mastrell Vallhomat; Concejál  
 D. Diego Vila Moragas; Concejál  
 D. Lari Olivé Bosch; Juez Municipal  
 D. Andrés Pujol Grau; Maestro Municipal  
 D. Luis Gelabert Fruct; Secretario del Ayuntamiento.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación en el auto de la revisión para ante la Comisión Mixta de Reclutamiento del mozo D. Indro Pahina Malagariga hijo de José y de Eulalia alitador con el n.º 14 en el recemplazo de 1903 que tiene el n.º 5 del riteo; y visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Registro Sindical; teniendo en cuenta los preceptos del Capítulo XI de la Ley de recemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declararse como declarada Frépugo para todos los efectos legales al mencionado mozo D. Indro Pahina Malagariga y sujeto por tanto a servir su activo con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y pérdida de todo derecho de redención, substitución, exclusión y excepción, consecuencialmente al pago de los gastos que ocasionen su prima captiva y conducción a la capital; a cuyo efecto la Corporación



recomendada al Sr. Presidente que  
procure desplegar la mayor activi-  
dad por medio de los dependientes  
del municipio y despacho de repiti-  
torios, exhortos y mandamientos  
a las autoridades y funcionarios  
respetivos con inserción de anuncio  
en los periódicos oficiales y demás  
que creyera conducentes para  
cumplimentar en todas sus partes  
el referido capítulo XI de la menio-  
nada ley; declarando al propio  
tiempo no probada culpabilidad  
alguna de otras personas.

Y no habiendo otro asunto de  
que tratar se levantó la sesión,  
firmándose el acta todos los señores  
concurrentes: certifico



al alcalde antº

Diego Carrillo

Baudilio Luxart

José Zuban

Jaime Ruiz

Jaime Longueda

José Nila

Por el Sr. Consejo D. José Fernández  
y por mí